CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), diciembre 19 de 2023. A Despacho el presente proceso con respuesta por parte de Emssanar EPS en atención al requerimiento efectuado por este despacho. Sírvase proveer.

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario

República de Colombia
Juzgado Primero Promiscuo de Familia
Palmira - Valle del Cauca
j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

Auto Interlocutorio No. 2036
Palmira - Valle del Cauca, diciembre diecinueve (19) de 2023

Proceso:	**PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD**
Demandante:	**MAYRA ALEJANDRA ALONSO PAPAMIJA**
Demandado:	**HÉCTOR FAVIO MORALES RÍOS**
Radicado:	**76 520 31 84 001 2023 00264 00**

Evidenciado el informe secretarial, se tiene que efectivamente se allegó por parte de **EMSSANAR EPS**, respuesta con respecto a los datos de contacto del señor **HÉCTOR FAVIO MORALES RÍOS**, así:

LA SUSCRITA COORDINADORA DE BASE DE DATOS

CERTIFICA

Que la persona identificada con CC 1115185238 presenta los siguientes datos a la fecha de su expedición:

Apellidos:	MORALES RIOS
Nombres:	HECTOR FAVIO
Fecha de Nacimiento:	27/11/1988
Plan de Salud:	Régimen Subsidiado
Estado de Servicio:	Vigente
Fecha de Afiliación ó Activación EPS:	02/10/2012
Departamento:	VALLE DEL CAUCA
Municipio:	PALMIRA
Zona:	Urbano
Dirección:	CL 69E 26A 164 ALAMEDA
Barrio:	DESCONOCIDO
Teléfono:	
Celular:	3146191015
Correo Electronico:	
IPS Primaria Asignada:	ESE HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO - SEDE SAN VICENTE - PALMIRA (VALLE)

Por lo que se requerirá a la parte interesada, **NOTIFÍQUE** personalmente este proveído al señor **HÉCTOR FAVIO MORALES RÍOS**, bajo el régimen presencial previsto en el Código General del Proceso arts. 291 y 292.

En consecuencia, el **Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Palmira, Valle del Cauca,**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR la respuesta allegada por **EMSSANAR EPS**, para que obre y conste en el expediente.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte interesada, proceda a realizar la notificación al señor **HÉCTOR FAVIO MORALES RÍOS** en la forma, términos y a la dirección indicada en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 099 de hoy 20 de diciembre de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario

Firmado Por:
Monica Andrea Hernandez Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3296387d8c6c1ec319948d4a5527461f81147d98d1cc1edab51fefbfe60f43cf**
Documento generado en 19/12/2023 05:22:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica